

BOLETIN CONSTITUCIONAL

Semana del 13 al 17 de marzo



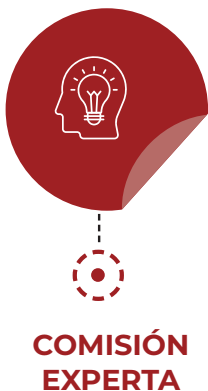
1. CONTEXTO

El nuevo proceso constitucional se funda en un esfuerzo por superar los problemas que llevaron al fracaso del texto propuesto por la anterior Convención Constitucional. El diseño de este proceso está basado en un juego de equilibrios y bordes para permitir la construcción de un proyecto democrático con miras al bien común, al desarrollo libre de cada chileno y a la convivencia pacífica.

La especificidad técnica del trabajo de la Comisión Experta, el dinamismo de los debates que se darán en el seno del Consejo Constitucional, así como los marcos interpretativos del Comité Técnico de Admisibilidad -encargado de resguardar las doce bases institucionales y fundamentales acordadas en el Congreso Nacional-, exigen un esfuerzo adicional de la academia y los medios de comunicación, con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía de los alcances de las discusiones y de las normas aprobada .

En este contexto excepcional surge este Boletín Constitucional del Instituto UNAB de Políticas Públicas, plataforma de seguimiento, análisis y difusión que acompañará todo este proceso.

En esta primera entrega nos enfocaremos en las dos semanas iniciales de trabajo de la Comisión Experta y del Comité Técnico de Admisibilidad, que son dos de los tres órganos que componen el proceso constitucional. Solo falta el Consejo Constitucional cuya instalación será el 7 de junio de 2023.



Para cumplir con los tiempos del proceso constitucional que, entre otros, establece que el anteproyecto de propuesta de nueva constitución tiene plazo hasta el 6 de junio para ser despachado, el trabajo de la Comisión Experta debe ser acelerado y eficiente, lo que se ha cumplido con rigor.

La primera semana se eligió por unanimidad a su Presidenta, Verónica Undurraga (PPD), y Vicepresidente,

Sebastián Soto (Evópoli), quienes conforman la Mesa de la Comisión Experta. Ésta presentó la propuesta de estructura constitucional a los comisionados y citó a una sesión plenaria para el 15 de marzo, para su debate y votación. De esta forma se dio la primera votación de la Comisión, que requirió su aprobación el voto de catorce de sus integrantes (tres quintos) de un total de veinticuatro.

La propuesta de estructura constitucional consiste en el índice de los capítulos del anteproyecto de nueva Constitución y en su elaboración participaron representantes de los sectores oficialistas y de oposición.

Los comisionados tuvieron un plazo de tres días para presentar enmiendas a la propuesta realizada por la Mesa, lo que se tradujo en once indicaciones. Para la oposición era clave incluir un capítulo de Fuerzas Armadas, de Orden

y Seguridad, tal como lo contempla la Constitución vigente, la propuesta presentada por la expresidenta Bachelet y constituciones de otros países, pero no contó con el respaldo del oficialismo.

De esta forma, la enmienda fue rechazada, pese a haber sumado un apoyo del sector oficialista, de la comisionada Paz Anastasiadis (DC), con lo que obtuvo trece votos a favor, faltándole uno para su aprobación. Por otra parte, ambos sectores presentaron propuestas para incorporar un capítulo sobre medio ambiente, aprobándose la de la oposición. Hubo otras enmiendas que no fueron acogidas, como la del oficialismo para agregar un capítulo de relacionado a la Defensoría de Derechos Humanos, y la de la oposición para reemplazar el nombre de Corte Constitucional por Tribunal Constitucional.

La estructura constitucional aprobada consta de catorce capítulos permanentes y uno transitorio, a saber:

- 1 Fundamentos del orden constitucional
- 2 Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales
- 3 Representación política y participación
- 4 Congreso Nacional
- 5 Gobierno y Administración del Estado
- 6 Gobierno y Administración Regional y Local
- 7 Poder Judicial
- 8 Corte Constitucional
- 9 Ministerio Público
- 10 Justicia Electoral y Servicio Electoral
- 11 Contraloría General de la República
- 12 Banco Central
- 13 Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo
- 14 Procedimientos de cambio constitucional
- 15 Disposiciones transitorias

Los comisionados podrán presentar, hasta el 30 de marzo, iniciativas de normas constitucionales por capítulos, las que requieren llevar la firma de al menos cinco comisionados y un máximo de diez.

AUDIENCIAS

El Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, fue el primer invitado a las audiencias del pleno la Comisión Experta. En su exposición se refirió a los alcances históricos y republicanos de la Contraloría, a sus tareas, a su contribución en servicio de un Estado democrático y a sus desafíos.

Cabe señalar que la Contraloría General de la República es uno de los órganos autónomos cuya consagración constitucional se estableció en las bases institucionales y fundamentales del Acuerdo por Chile, suscrito en el Congreso Nacional, que habilitó el actual proceso constituyente. Al respecto, el Contralor señaló que existen razones suficientes para dotar de estabilidad constitucional a cierto tipo de instituciones, que contribuyen al estado democrático de derecho, el control de la legalidad y el correcto uso de los recursos públicos en todo el territorio nacional.

Por otra parte, Jorge Bermúdez sugirió la incorporación formal del principio de integridad acompañado de un sistema de integridad pública que facilite que las instituciones reconocidas por la ley, con competencia en la materia, actúen de forma coordinada y progresiva en la lucha contra la corrupción. También, propuso crear una suerte de consejo técnico de la Contraloría General de la República que colabore en las funciones esenciales de la institución, a modo de incluir un elemento de deliberación en aquellas decisiones que así lo requieran. También manifestó la necesidad de que la nueva Constitución contenga y refuerce los pilares centrales de la Contraloría, que son la mantención de su carácter unipersonal, robustecer su misión institucional, preservar su capacidad técnica y proteger su autonomía, especialmente respecto del Poder Ejecutivo.

La segunda invitada al pleno de la Comisión Experta fue la ministra Secretaria de la Presidencia (Segpres), Ana Lya Uriarte (PS), para que diera a conocer su opinión sobre los aspectos que, siendo competencia del Poder Ejecutivo, se debieran considerar en la nueva propuesta de normativa constitucional. Esta visita además constituyó el primer encuentro de la Comisión Experta con el Ejecutivo.

Ana Lya Uriarte, junto con indicar que al Gobierno le interesa que este proceso tenga un resultado exitoso, destacó la importancia de las doce bases institucionales y fundamentales. Expuso sobre algunos de sus puntos, especialmente sobre el principio de responsabilidad fiscal, mencionando que es básico para avanzar hacia un Estado social y democrático de derecho, y poder satisfacer los derechos sociales de las personas, agregó que sobre esta base será la provisión mixta. En virtud de lo anterior, manifestó la necesidad de mantener la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en proyectos que impliquen gasto fiscal. Preciso que el Estado debe ser capaz de implementar los derechos sociales con sostenibilidad en el tiempo y que no es posible darles cumplimiento de inmediato de forma integral y completa pues un desequilibrio redundaría en un perjuicio para la ciudadanía.

Además, fue consultada sobre las interpelaciones, comisiones investigadoras, las urgencias legislativas y las acusaciones constitucionales. Respecto a estas últimas señaló que más que una herramienta para exigir una responsabilidad se ha transformado en una herramienta de carácter político adversarial, estimando que debiese ser un tema de este debate.

Para la próxima semana se esperan en audiencias al Fiscal Nacional, Ángel Valencia, y la Presidenta del Banco Central, Rossana Costa. Lo anterior, según la Presidenta de la Comisión, con el objeto de que ésta tenga una visión más integral de las funciones que cumplen los distintos poderes del Estado y de los órganos autónomos.

LAS SUBCOMISIONES DE LA COMISIÓN EXPERTA

La Comisión Experta está conformada por cuatro subcomisiones: Sistema Político, Reforma constitucional y Forma de Estado; Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos; Principios, Derechos Civiles y Políticos; y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Cada miembro de la Comisión Experta deberá integrar sólo una subcomisión, pero podrá asistir a todas.

Cada subcomisión debe sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus acuerdos por tres quintos de ellos. Ahora, una vez que determinada la estructura constitucional, se determinarán los temas que corresponderán a cada subcomisión.

Al definir los horarios de las subcomisiones se evitaron dos toques: las citaciones de Sistema Político, Reforma constitucional y Forma de Estado, no podrían coincidir con las de Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos; y la de Principios, Derechos Civiles y Políticos con la de y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Lo anterior, no sólo porque el contenido está vinculado, sino también porque sus integrantes manifestaron interés en asistir a otras subcomisiones aunque no tengan derecho a voto.

SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:



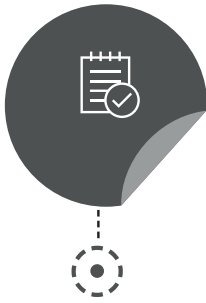
Con el propósito de conocer opiniones acerca de la forma en que debieran considerarse los principios en la nueva propuesta de normativa constitucional, su importancia y su contenido, esta subcomisión contó con la exposición de los académicos Javier Couso, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales; Arturo Ferandois, profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Miriam Henríquez, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado; y José Ignacio Martínez, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes.

Además de los académicos, buscarán escuchar a algunas instituciones que ayuden a la revisión de las competencias que puedan estar alojadas en la subcomisión. Fueron propuestos el Instituto de Derechos Humanos (INDH), el Consejo para la Transparencia, el Servicio Electoral y el Consejo Nacional de Televisión (CNTV). También han abordado metodologías de trabajo y el itinerario para los próximos días.

SUBCOMISIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES:



Esta Comisión trazó su hoja de ruta. Acordaron solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio comparado de los derechos económicos, sociales y culturales en las Constituciones de Francia, España, Alemania, Italia, Suecia, Reino Unido, Colombia, México y Estados Unidos, Cuba, Venezuela y Uruguay, con especial énfasis en cómo se exige su cumplimiento o ejercicio y si requieren regulación legal. Asimismo, requirieron un estudio comparado de los tratados internacionales ratificados por Chile en materia de derechos económicos, sociales y culturales, junto con oficiar a la Fundación Encuentros del Futuro, para que aporte contenidos sobre los derechos del futuro, tales como los neuroderechos.

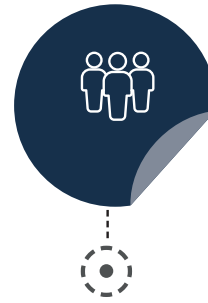


COMITÉ TÉCNICO DE ADMISIBILIDAD

El Comité Técnico de Admisibilidad es el segundo órgano del proceso constitucional 2022-2023 que se instaló el 6 de marzo, también eligió por unanimidad a su mesa directiva, y esta semana aprobó el reglamento que regula el conocimiento y resolución de las reclamaciones. De esta forma estableció su competencia, modalidad de funcionamiento, plazos y admisibilidad de los requerimientos.

El jueves 16 de marzo, luego de cuatro sesiones de trabajo, aprobó el auto acordado que regulará su funcionamiento en cuanto al conocimiento y resolución de las reclamaciones. De esta forma cumplió con el reglamento que estableció un plazo de diez días siguientes al de su instalación.

El Comité Técnico de Admisibilidad está compuesto por catorce personas y tendrá una función arbitral durante el proceso constituyente, pues está encargado de resolver los requerimientos que se interpongan contra aquellas propuestas de normas que contravengan lo dispuesto en las bases institucionales y fundamentales de la Constitución.



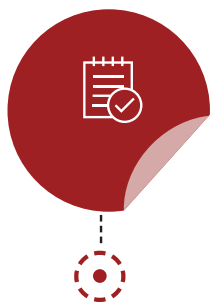
LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Luego del estreno de la Comisión Experta y el Comité Técnico de Admisibilidad, la Secretaría de Participación Ciudadana inició su trabajo con su presentación en el GAM el martes 7 de marzo. Esta instancia, que contará con dos secretarios ejecutivos, deberá administrar cuatro mecanismos de participación: audiencias públicas, iniciativa popular de norma, diálogos abiertos y consulta ciudadana.

El plazo para este trabajo es de un mes -del 7 de junio al 7 de julio- y se realizará de manera paralela al primer mes de funcionamiento del Consejo Constitucional. El proceso participativo se basará en el contenido del anteproyecto que proponga la Comisión Experta. También usará como insumo los procesos participativos anteriores, tanto los realizados por la expresidenta Bachelet en 2006 como los del proceso de la Convención Constituyente pasada.

Las iniciativas populares de norma serán, en la práctica, enmiendas a al anteproyecto que proponga la Comisión Experta. Estas deberán presentarse a través de una plataforma y deberán contar con el patrocinio de 10 mil firmas digitales provenientes de al menos cuatro regiones del país.

La Mesa Directiva del Consejo Constitucional decidirá qué audiencias serán recibidas por las comisiones del Consejo o la Secretaría de Participación Ciudadana, previa solicitud ante esta última entre el 7 y 14 de junio.



LAS BASES CONSTITUCIONALES

Es importante destacar que las bases del proyecto constitucional están establecidas en la Constitución y fueron fundamentales para la suscripción del Acuerdo por Chile, que habilitó el actual proceso constituyente. En efecto, este acuerdo establece que “el proyecto constitucional deberá contener al menos las siguientes bases institucionales y fundamentales”, se trata de principios que debe contemplar la propuesta. Los órganos del proceso constituyente están obligados a respetarlas en sus acuerdos, votaciones, enmiendas y en general en todas sus actuaciones. Incluso, la Comisión Experta luego de despachar el anteproyecto de propuesta constitucional, debe elaborar un informe que, entre otras materias, indique la forma en que se dio cumplimiento a las bases institucionales y fundamentales de la Constitución.

Las bases institucionales y fundamentales son:

- 1 Chile es una República democrática, cuya soberanía reside en el pueblo.
- 2 El Estado de Chile es unitario y descentralizado.
- 3 La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes. La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.
- 4 La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.
- 5 Chile es un Estado social y Democrático de Derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales; y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal; y a través de instituciones estatales y privadas.
- 6 Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.
- 7 Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí: a) Poder Ejecutivo, con un jefe de Gobierno con iniciativa exclusiva en el gasto público. b) Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto de las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas. c) Poder legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados y Diputadas, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.
- 8 Chile consagra constitucionalmente, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco Central, justicia electoral, Ministerio Público y Contraloría General de la República.
- 9 Chile protege y garantiza derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida; la igualdad ante la ley; el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones; la libertad de conciencia y de culto; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la libertad de enseñanza y el deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos; entre otros.
- 10 Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas; y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.
- 11 La Constitución consagra, a lo menos, cuatro estados de excepción constitucional: estado de asamblea, de sitio, de catástrofe y de emergencia.
- 12 Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.



 @ippunab

 @ippunab

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 <https://www.unab.cl/ipp>